

APRUEBA CONTRATO A HONORARIO.

EMPEDRADO,

V I S T O S: 13 ENF. 2014

de la República.

Administrativo Municipal.

El Artículo 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto

El Artículo 13° de la Ley N° 19.280 de 1993.

El Acta Ordinaria N° 39 del 18 de diciembre del 2013 del Ilustre Concejo Comunal, que aprueba las funciones a contratar bajo el régimen a Honorarios.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido fijado por D.F.L. 1/2006.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10 019 /

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes, el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, y el señor Pablo Andrés Bravo Tejos, de acuerdo a los términos estipulados en el siguiente contrato:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
A HONORARIOS**

En Empedrado a 13 días del mes de enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su Alcalde don Gonzalo Tejos Pérez y el señor Pablo Andrés Bravo Tejos, Cédula de Identidad N° 13.786.389-8, con domicilio en 4 Sur N° 1548 de la ciudad de Talca, se ha convenio el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

- PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, por el presente acto, bajo régimen a honorarios al Señor Pablo Andrés Bravo Tejos, Ingeniero en Ejecución Informática, quien cumplirá funciones de Encargado Mantención equipos computacionales de la Municipalidad con la siguiente jornada de trabajo : todos los días viernes desde las 08:30 a 16:45 horas, sin que ello interfiera con el contrato que mantiene con el Departamento de Educación dependiente de la Municipalidad de Empedrado.
- SEGUNDO : El presente contrato rige a contar de 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014 ó anticipadamente mientras sean necesarios sus servicios y sin expresión de causa.
- TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Empedrado cancelará la suma de \$ 315.000.- (treientos quince mil pesos) Imponibles, los que se cancelarán cada treinta días por periodos vencidos.
- La Ilustre Municipalidad de Empedrado, retendrá el 10% del Valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.
- CUARTO : Las partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado, y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.

QUINTO :

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual Tenor y validez, uno de los cuales declara recibir el señor Pablo Bravo Tejos, a su entera satisfacción, quedando dos ejemplares en la Ilustre Municipalidad.

PREVIA LECTURA Y EN SEÑAL DE ACUERDO FIRMAN

**PABLO BRAVO TEJOS**  
RUT. 13.786.389-8



**GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**GONZALO TEJOS PEREZ**  
ALCALDE

2.- El presente Decreto Alcaldicio formará parte integrante del contrato de prestación de servicios.

3.- Impútese el gasto al subtítulo 21, Item 03, Asignación 001 "Honorarios" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE



**GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GONZALO TEJOS PEREZ**  
ALCALDE

GTP/GST/mls.

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Contraloría Regional
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Depto. de Personal
- 4.- Interesado
- 5.- Secretaria Municipal
- 6.- Alcaldía
- 7.- Oficina de Partes